







ANEXO I

"BASES Y CONDICIONES"

1. INTRODUCCIÓN

La Secretaría Nacional de Cultura (SNC), órgano rector de las políticas culturales del Paraguay, en articulación con la Oficina de la Primera Dama (OPD), el Fondo Nacional de la Cultura y las Artes (FONDEC), la Dirección Nacional de Propiedad Intelectual (DINAPI), la Secretaría Nacional de Turismo (SENATUR), y el Instituto Paraguayo de Artesanía (IPA) impulsan la convocatoria de Fondos para la Cultura, el Turismo y la Artesanía 2025, Edición Atyguasu - Fiestas del Paraguay, como un estímulo para el desarrollo de festivales y eventos culturales que promuevan la cultura, el turismo local, la gastronomía paraguaya y la producción de artesanía de los destinos en los cuales se desarrollen y que generen alto impacto a nivel nacional, así como para la revitalización de centros históricos en las distintas localidades del país.

Esta convocatoria contribuye a la necesidad de reconocer a la cultura como un bien público, a garantizar el acceso y disfrute por parte de la ciudadanía, y de posicionarla como el centro del desarrollo socioeconómico de nuestros territorios, a fin de fortalecer nuestra memoria como Nación y de salvaguardar nuestra rica diversidad cultural, promoviendo a su vez, la inclusión social y la cohesión comunitaria, brindando apoyo a actividades o eventos culturales con amplia trayectoria, que garanticen su sostenibilidad.

Estas actividades y/o eventos culturales actúan como motores de desarrollo socioeconómico local, generando empleo, promoviendo el turismo a través de la atracción de visitantes y dinamizando las economías locales. Además, proporcionan plataformas para la creatividad y la innovación artística, incentivando el talento local y el intercambio de ideas. Así como también, propician como medio de garantía, la accesibilidad e inclusión de todas las personas, promoviendo prácticas sostenibles y respetuosas con el medio ambiente.

Al asegurar que estos eventos sean accesibles para personas con capacidades diferentes y otros grupos vulnerables, se refuerza el principio de que la cultura y la participación de la población en actividades de turismo, ocio y recreación, debe ser un derecho accesible para todos, consagrado incluso en la misma Constitución Paraguaya.

Estas iniciativas no solo enriquecen y fortalecen la oferta cultural y turística del país, sino que también contribuyen a la construcción de una sociedad más justa, equitativa y sostenible, donde la cultura y el turismo se convierten en pilares fundamentales para el desarrollo social y económico de las comunidades.

2. OBJETIVO

Garantizar el acceso y la participación ciudadana en la vida cultural y turística de todo el territorio nacional con estímulos económicos que impulsen la salvaguarda del patrimonio cultural, el desarrollo sostenible, la inclusión socioeconómica y la cohesión comunitaria.









2.1. OBJETIVO ESPECÍFICO

Promoción y fortalecimiento del Patrimonio Cultural - Artístico, Artesanal, Gastronómico y Turístico:

- Promover y difundir la cultura e identidad paraguaya.
- Fortalecer el patrimonio cultural a través de eventos consolidados y de calidad.
- Promover y difundir los atractivos turísticos del territorio.
- Promover la gastronomía paraguaya.
- Fomentar el desarrollo de la producción de artesanía de las localidades turísticas y estimular su consumo.
- Fomentar la propiedad intelectual para generar valor en la identidad nacional.

Inclusión Social y Cohesión Comunitaria:

- Fomentar la inclusión social y la participación de diversas comunidades.
- Contribuir al desarrollo económico local y dinamizar las economías locales.

Estímulo a la Creatividad y la Innovación Artística:

- Incentivar la creatividad, la innovación artística y el intercambio de ideas.
- Brindar apoyo financiero y logístico para eventos culturales y ferias ciudadanas.
- Promover la propiedad intelectual como motor de la creatividad y la innovación en el arte.

Accesibilidad, Inclusión y Sostenibilidad Ambiental:

- Garantizar la accesibilidad para personas con capacidades diferentes y grupos vulnerables.
- Integrar prácticas sostenibles y responsables con el medio ambiente.

Revitalización de Centros Históricos, desarrollo cultural y la promoción turística:

- Contribuir al desarrollo sostenible mediante la revitalización de centros históricos.
- Promover encuentros ciudadanos que fortalezcan el sentido de pertenencia y cohesión social.
- Contribuir a la revitalización de los centros históricos a través del fomento del turismo.
- Promover la riqueza histórica y patrimonial en la propia comunidad.









Impulso a la Continuidad y Crecimiento de Eventos Culturales y Turísticos:

- Impulsar la sostenibilidad y continuidad de festivales, eventos culturales y turísticos.
- Facilitar la circulación y colaboración entre artistas y gestores culturales.

• Priorizar la implementación de proyectos en departamentos de:

Focalización en Distritos Priorizados en el Marco del Sistema de Protección Social:

	Alto Paraná (Itakyry, Juan E. O´Leary)
	Caaguazú (RI 3 Corrales, Yhu, Tembiapora)
	Caazapá (Gral. Eugenio Morínigo, San Juan Nepomuceno)
	Canindeyú (Itanará, Laurel)
	Central (Ñemby, Capiatá, Limpio, Luque, Areguá, San Antonio, Itá)
	Concepción (Paso Barreto, Itacua)
	Itapúa (Alto Vera, San Pedro del Paraná)
	Ñeembucú (Pilar, Villa Franca, Villa Oliva, Alberdi)
	San Pedro (Yrybucua, Capiibary, Santa Rosa del Aguaray).

• Evaluar el impacto de los eventos en estos distritos para asegurar un desarrollo equitativo y sostenible.

3. DESTINATARIOS

Alcance: Todo el territorio nacional.

Podrán solicitar este apoyo:

- Ciudadanos paraguayos o extranjeros radicados en el país, que se encuentren registrados en la plataforma TÉRA (https://tera.cultura.gov.py/registro), el registro nacional de artistas, gestores y organizaciones culturales.
- Organizadores de festivales, gestores y productores de eventos culturales y/o turísticos, promotores de ferias ciudadanas, y otros actores y trabajadores de la cultura y el turismo que fomenten la participación ciudadana.

4. CATEGORÍAS

Los fondos para la cultura, el turismo y la artesanía - Edición Atyguasu - Festivales del Paraguay, contará con **3 categorías**, que se detallan a continuación:









1) FESTIVALES Y EVENTOS CULTURALES DE IMPACTO NACIONAL: con especial enfoque en Artes Escénicas, (teatro, danza, música, ópera, ballet, circo y performance), por el año Iberoamericano de las artes escénicas - 3 Proyectos a ser adjudicados.

Estos son festivales y eventos artísticos y culturales con más de cinco años de trayectoria. Su objetivo principal es fomentar la integración y promoción de la cultura, el turismo, la artesanía y la identidad paraguaya, contribuyendo al desarrollo cultural, económico y social del país.

□ REQUISITOS

Trayectoria: Más de cinco años de realización continua, comprobable mediante archivos fotográficos, videos, artículos de noticias y otros medios de respaldo.

Propuestas artísticas, culturales y de promoción del turismo, la gastronomía y la artesanía local: Deben ofrecer una programación variada y de calidad, que incluya espectáculos en vivo, charlas, talleres, conferencias, exposiciones, actividades educativas y recreativas, mercado de artesanía local y ferias gastronómicas que promuevan la identidad local.

Todas estas actividades deben estar programadas de manera coherente y conjunta dentro de un mismo cronograma.

Alcance y Participación: Deben reunir a un mínimo de 1.000 personas, garantizando una participación significativa y un impacto cultural sustancial.

Impacto en Comunidades: Deben involucrar a diversas comunidades y sectores del país, demostrando un impacto positivo en las comunidades donde se realizan y promoviendo la participación y el intercambio cultural.

Promoción y Difusión: Deben promover y difundir la cultura, el turismo local, la artesanía del territorio, la gastronomía nacional y la identidad paraguaya, resaltando las tradiciones y costumbres locales.

Monto total en esta categoría: Gs. 150.000.000

Número de proyectos que serán beneficiados: 3

Monto por proyecto: hasta Gs. 50.000.000

2) **REVITALIZACIÓN DE CENTROS HISTÓRICOS**: que desarrollen actividades relacionadas a artes escénicas – **2 Proyectos a ser adjudicados**.

Esta categoría se enfoca en la revitalización de los centros históricos de Paraguay a través de encuentros ciudadanos que promuevan el arte, la cultura, el turismo local, la artesanía, la gastronomía paraguaya y la identidad local.

□ REQUISITOS

Ubicación: Deben llevarse a cabo en ciudades con centros históricos, delimitados por ordenanza municipal. (Si dicha delimitación no está aún reconocida por la SNC, es requisito previo presentar su regularización como parte de la documentación)









Propuestas artísticas, culturales y de promoción del turismo, la gastronomía y la artesanía local: propuestas que deben incluir una variedad de actividades, tales como ferias de artesanías (trabajando coordinadamente con el Instituto Paraguayo de Artesanía), exposiciones, talleres, presentaciones artísticas, gastronómicas y de sus atractivos turísticos, entre otros. Estas actividades deben estar programadas de manera coherente y conjunta dentro de un mismo cronograma.

Participación de la Comunidad: Deben ofrecer una plataforma para que los artistas, los artesanos locales y los emprendedores turísticos puedan presentar y vender sus obras/productos, y para que la comunidad participe activamente en actividades culturales, educativas y recreativas.

Impacto en la Comunidad: Deben demostrar su capacidad para fortalecer el sentido de pertenencia y cohesión social, promoviendo la participación activa de la comunidad.

Desarrollo Sostenible: Deben contribuir al desarrollo sostenible y al bienestar de la comunidad, promoviendo la cultura, el turismo local, la artesanía y la identidad local.

Monto total en esta categoría: Gs. 100.000.000

Número de proyectos que serán beneficiados: 2

Monto por proyecto: Gs. 50.000.000

3) FESTIVALES EMERGENTES: 5 Proyectos a ser adjudicados

Esta categoría está destinada a festivales y eventos culturales con menos de cinco años de trayectoria. Su objetivo es apoyar y posicionar nuevos festivales que promuevan la cultura, el turismo local, la gastronomía y la producción artesanal, facilitando su crecimiento y consolidación.

□ REQUISITOS

Trayectoria: Menos de cinco años de realización continua, comprobable mediante archivos fotográficos, videos, artículos de noticias y otros medios de respaldo. En el caso de ser la primera edición, pueden presentarse materiales que indiquen claramente que se trata de la primera edición.

Propuestas artísticas, culturales y de promoción del turismo, la gastronomía y la artesanía local: Deben ofrecer una programación variada y de calidad, que incluya espectáculos en vivo, charlas, talleres, conferencias, exposiciones, actividades educativas y recreativas, mercado de artesanía local y ferias gastronómicas que promuevan la identidad local. Todas estas actividades deben estar programadas de manera coherente y conjunta dentro de un mismo cronograma.

Alcance y Participación: Deben reunir a un mínimo de 500 personas, garantizando una participación significativa y un impacto cultural sustancial.









Impacto en Comunidades: Deben involucrar a diversas comunidades y sectores del país, demostrando un impacto positivo en las comunidades donde se realizan y promoviendo la participación y el intercambio cultural.

Promoción y Difusión: Deben promover y difundir la cultura, el turismo local, la artesanía del territorio, la gastronomía nacional y la identidad paraguaya, resaltando las tradiciones y costumbres locales.

Desarrollo Sostenible: Deben contribuir al desarrollo sostenible y al bienestar de la comunidad, promoviendo la cultura, el turismo local, la artesanía y la identidad local.

Monto total en esta categoría: 50.000.000

Número de proyectos que serán beneficiados: 5

Monto por proyecto: Gs. 10.000.000

EN ESTA CONVOCATORIA SE SELECCIONARÁN 7 PROYECTOS EN TOTAL

5. ETAPAS Y PLAZOS

- Periodo de convocatoria y presentación de propuestas: 19 de julio al 13 de agosto.
- ✓ Evaluación técnica y selección de proyectos: del 18 de agosto al 05 de setiembre.
- Difusión pública de proyectos seleccionados: 15 de setiembre.
- ✔ Presentación, formalización de documentos y firma de acuerdos: del 22 al 30 de setiembre hasta las 12:00 h (medio día).
- Desembolso de Fondos: segunda quincena del mes de octubre.

Observación: La presentación de propuestas es hasta el 13 de agosto a las 23:00 pm.

Presentación de Informes Finales y Rendición de Cuentas: La fecha límite para la entrega de rendición de cuentas financiera con presentación de las facturas de gastos es hasta el 26 de diciembre del 2025, correspondiendo al cierre del ejercicio fiscal en el cual se otorgó el fondo (OBLIGATORIO).

Las presentaciones de las rendiciones de cuentas financieras y los informes finales técnicos se deberán realizar a la Institución que otorgó el monto del proyecto, dentro del periodo establecido, sin excepciones.

6. PROCESO DE SELECCIÓN

Periodo de Propuestas

Los cronogramas de las propuestas (eventos) deben realizarse entre los meses de octubre del 2025 y diciembre de 2025.









Documentación requerida

Las propuestas que no presenten toda la documentación e información requerida no podrán pasar a la etapa posterior, a la evaluación técnica.

Evaluación de propuestas

Se establecerá un proceso transparente y participativo, involucrando a expertos en diversas áreas culturales y garantizando la equidad en la selección.

Las propuestas serán examinadas y evaluadas por el "Comité de Evaluación" designado por el "Comité Organizador" que integran los representantes de las instituciones involucradas: DINAPI, SENATUR, FONDEC, IPA y SNC, teniendo en cuenta la metodología y los parámetros establecidos en las bases y condiciones. Estos elevarán actas de recomendaciones de los proyectos que cumplan satisfactoriamente con las condiciones legales y técnicas estipuladas en las bases y condiciones, las mismas serán puestas a consideración de las altas autoridades de las instituciones involucradas para su disposición final, mediante resolución institucional.

Los resultados serán difundidos a través de los medios habilitados por las instituciones correspondientes.

Presentación de proyectos

Los postulantes podrán presentar un solo proyecto por persona en esta convocatoria. En caso de que los proyectos seleccionados renuncien o no presenten sus documentos en los plazos establecidos, serán seleccionados automáticamente los proyectos que se encuentren en orden inmediatamente posterior a la última ponderación (puntuación).

7. MECANISMO DE POSTULACIÓN

Primera etapa

La convocatoria con las bases y condiciones y formularios estarán disponibles para ser descargados y postular desde el siguiente sitio web de la Secretaría Nacional de Cultura www.cultura.gov.py

✔ Formulario I: Nota proforma firmada y dirigida al Comité Organizador, solicitando sea considerado el proyecto y aceptando las bases y condiciones.

En caso de haber sido adjudicado por una de las instituciones o por la misma propuesta presentada en los últimos cinco años, deberá adjuntar la siguiente información: nombre del proyecto, año de adjudicación, monto recibido y confirmación de cumplimiento con los requisitos de difusión y rendición de cuentas, que se encuentran en el mismo formulario.

✓ Documentaciones

- Copia de Cédula de Identidad del firmante.
- Copia de Constancia de RUC o de no ser contribuyente.
- Certificado de Cumplimiento Tributario, en caso de ser contribuyente.









Para personas indígenas que no cuenten con factura:

- Copia de Cédula de Identidad del firmante.
- Constancia de no ser contribuyente.
- Copia de carnet indígena.
- ✔ Formulario II: Proyecto postulado.

Si se utilizan espacios públicos, se debe adjuntar una constancia, permiso o documento que avale el permiso municipal para el uso de dichos espacios durante la ejecución de la actividad o evento.

Una vez completados los formularios con la firma correspondiente, se deberá remitir ESCANEADO al link de la página web de la Secretaría Nacional de Cultura <u>www.cultura.gov.py</u>

Segunda etapa

En esta etapa se realizará la evaluación técnica y preselección de los proyectos presentados.

Los proyectos recibidos en tiempo y forma serán sistematizados y enviados al COMITÉ DE EVALUACIÓN, quienes atendiendo al CRITERIO DE SELECCIÓN (descrito más adelante) realizarán la preselección de proyectos.

En base a los proyectos con mayor ponderación, el COMITÉ DE EVALUACIÓN redactará el Acta de recomendación y se pondrá a consideración de su máxima autoridad institucional para su adjudicación final.

La comunicación pública de los proyectos seleccionados se realizará por los medios institucionales de las instituciones que forman parte, debiendo los proyectistas cumplir con la presentación física de los documentos requeridos en las bases y condiciones, en el tiempo establecido en el cronograma del concurso.

Los Acuerdos para la entrega de Aportes deberán ser firmados en un acto presencial que será coordinado con los responsables de los proyectos adjudicados por las Instituciones involucradas.

8. DOCUMENTOS NECESARIOS PARA LA FIRMA DEL ACUERDO PARA ENTREGA DE APORTES

Personas físicas

- ✔ Fotocopia de C.I. del postulante autenticado ante Escribanía Pública.
- ✔ Constancia de Ruc.
- Certificado de vida y residencia original.
- Certificado de cumplimiento tributario.
- Para los extranjeros, deberán presentar, además, fotocopia de su carnet de admisión permanente autenticada por escribanía o certificado de radicación en caso de no contar aún con cédula paraguaya.









- Certificados originales de antecedentes policiales y judiciales (Actualizados no más de 3 meses).
- Factura legal con timbrado vigente por la Dirección Nacional de Ingresos Tributarios (DNIT) y con el rubro 90.000 "Actividades artísticas y de espectáculos" habilitado (para realizar el proceso financiero de Solicitud de Transferencia de Recursos ante el Ministerio de Economía y Finanzas).

El Comité Organizador podría solicitar cualquier otra información necesaria para el cumplimiento de las disposiciones que rigen en la materia.

9. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PONDERACIONES PARA LA SELECCIÓN DE PROYECTOS

La ejecución de los proyectos deberá contemplarse dentro del periodo del **año 2025**, con obligación de presentar la **rendición de cuentas financiera para el 26 de diciembre de 2025**, año fiscal en el que fue entregado el fondo **(EXCLUYENTE)**.

FESTIVALES Y EVENTOS DE IMPACTO NACIONAL (100% DEL PUNTAJE TOTAL)

1) Programación artística, cultural y de promoción del turismo local (20%)

Evaluación de la variedad, calidad y coherencia de la programación artístico-cultural, incluyendo espectáculos en vivo, charlas, talleres, conferencias, exposiciones, mercados de artesanía, actividades educativas y de promoción del turismo local.

2) Impacto cultural y promoción de la identidad paraguaya (20%)

Evaluación del potencial del proyecto para promover y difundir la cultura, el turismo, la artesanía, la gastronomía y la identidad paraguaya.

Valoración de cómo el evento fortalece el patrimonio cultural del país, fomenta la diversidad cultural y la promoción turística.

3) Sostenibilidad y trayectoria del evento (15%)

Análisis de la trayectoria del festival o evento, con énfasis en su sostenibilidad a largo plazo.

Evaluación de la continuidad y el impacto histórico del evento, en la comunidad cultural y en la economía local.

4) Participación comunitaria e inclusión social (10%)

Evaluación de la capacidad del proyecto para fomentar la inclusión social y asegurar la participación de diversas comunidades y sectores del país.

Consideración de cómo el evento fortalece la cohesión comunitaria y promueve la participación de la comunidad.









5) Desarrollo económico local y dinamización de economías (10%)

Evaluación del potencial del evento para actuar como motor de desarrollo económico local.

Valoración de las estrategias propuestas para generar empleo, la promoción turística para la atracción de visitantes y dinamizar la economía local.

6) Promoción y difusión (10%)

Evaluación de las estrategias propuestas para promover y difundir el evento a nivel nacional, resaltando las tradiciones y costumbres locales.

7) Distritos priorizados en el marco del Sistema de Protección Social (10%)

- ✓ Alto Paraná (Itakyry, Juan E. O´Leary)
- ✔ Caaguazú (RI 3 Corrales, Yhu, Tembiapora)
- Caazapá (Gral. Eugenio Morínigo, San Juan Nepomuceno)
- ✓ Canindeyú (Itanará, Laurel)
- ✔ Central (Ñemby, Capiatá, Limpio, Luque, Areguá, San Antonio, Itá)
- ✔ Concepción (Paso Barreto, Itacua)
- ✓ Itapúa (Alto Vera, San Pedro del Paraná)
- Neembucú (Pilar, Villa Franca, Villa Oliva, Alberdi)
- ✓ San Pedro (Yrybucua, Capiibary, Santa Rosa del Aguaray).

8) Coherencia presupuestaria (5%)

Evaluación de la coherencia y viabilidad del presupuesto presentado, asegurando que los recursos solicitados se alineen adecuadamente con las actividades y objetivos del proyecto.

REVITALIZACIÓN DE CENTROS HISTÓRICOS (100% DEL PUNTAJE TOTAL)

1) Programación artística, cultural y la promoción del turismo local (20%)

Evaluación de la variedad, calidad y coherencia de la programación artístico-cultural, incluyendo mercados de artesanías, exposiciones, talleres, presentaciones artísticas, gastronómicas y de promoción del turismo local.

2) Impacto en la revitalización de centros históricos (20%)

Evaluación del impacto del proyecto en la revitalización de centros históricos, fortaleciendo el sentido de pertenencia y la cohesión social.

Consideración de cómo el evento contribuye al desarrollo sostenible y al bienestar de la comunidad local.









3) Participación de la comunidad y accesibilidad (15%)

Evaluación de la participación activa de la comunidad en el evento y la accesibilidad del mismo para personas con discapacidad y grupos vulnerables.

Consideración de las medidas adoptadas para garantizar la inclusión de todos los sectores de la población.

4) Sostenibilidad ambiental (10%)

Análisis de las prácticas sostenibles y responsables con el medio ambiente integradas en la planificación y ejecución del evento.

5) Calidad y variedad de propuestas artístico - culturales (10%)

Evaluación de la variedad y calidad de las propuestas artístico-culturales presentadas en el proyecto.

Valoración de la coherencia y complementariedad de las actividades programadas dentro de un mismo cronograma.

6) Promoción y difusión (10%)

Evaluación de las estrategias propuestas para promover y difundir el evento a nivel local y regional, resaltando la cultura, el turismo local, la artesanía, la gastronomía y su identidad.

7) Distritos priorizados en el marco del Sistema de Protección Social (10%)

Evaluación de cómo el proyecto beneficiará a los distritos priorizados por el gobierno

8) Coherencia presupuestaria (5%)

Evaluación de la coherencia y viabilidad del presupuesto presentado, asegurando que los recursos solicitados se alineen adecuadamente con las actividades y objetivos del proyecto.

FESTIVALES EMERGENTES (100% DEL PUNTAJE TOTAL)

1) Programación artística, cultural y de promoción del turismo local (20%)

Evaluación de la variedad, calidad y coherencia de la programación artístico-cultural, incluyendo espectáculos en vivo, talleres, conferencias, exposiciones y actividades recreativas.

2) Impacto cultural y promoción de la identidad paraguaya (20%)

Evaluación del potencial del proyecto para promover y difundir la cultura, el turismo, la artesanía, la gastronomía y la identidad paraguaya.

Valoración de cómo el evento fortalece el patrimonio cultural del país, fomenta la diversidad cultural y la promoción turística.









3) Sostenibilidad del evento (15%)

Análisis de la sostenibilidad a largo plazo del festival o evento.

Evaluación de la capacidad del proyecto para mantenerse y crecer en el futuro.

4) Participación comunitaria e inclusión social (10%)

Evaluación de la capacidad del proyecto para fomentar la inclusión social y asegurar la participación de diversas comunidades y sectores del país.

Consideración de cómo el evento fortalece la cohesión comunitaria y promueve la participación de la comunidad.

5) Desarrollo económico local y dinamización de economías (10%)

Evaluación del potencial del evento para actuar como motor de desarrollo económico local.

Valoración de las estrategias propuestas para generar empleo, la promoción turística para la atracción de visitantes y dinamizar la economía local.

6) Promoción y difusión (10%)

Evaluación de las estrategias propuestas para promover y difundir el evento a nivel local y nacional, resaltando las tradiciones y costumbres locales

7) Distritos priorizados en el marco del Sistema de Protección Social (10%)

Evaluación de cómo el proyecto beneficiará a los distritos priorizados por el gobierno.

8) Coherencia presupuestaria (5%)

Evaluación de la coherencia y viabilidad del presupuesto presentado, asegurando que los recursos solicitados se alineen adecuadamente con las actividades y objetivos del proyecto.

10. OBSERVACIONES ADICIONALES

Documentación requerida: Verificación de que todas las propuestas presenten la documentación completa según lo establecido en las bases y condiciones, para asegurar la elegibilidad técnica.

Comité de evaluación: Evaluación de las propuestas por un comité conformado por la SNC, DINAPI, FONDEC, SENATUR y el IPA, designados por las instituciones involucradas, quienes emitirán recomendaciones basadas en los criterios definidos.

Se valorarán los proyectos que promuevan la sostenibilidad ambiental: Eventos que integren prácticas sostenibles y responsables con el medio ambiente en su planificación y ejecución.









11. PROPUESTAS NO ELEGIBLES

Propuestas que no cumplen con los requisitos presentados.

Aquellos proyectos que no se ajusten claramente a las categorías de:

- a) Festivales y Eventos de Impacto Nacional
- b) Revitalización de Centros Históricos
- c) Festivales Emergentes

Proyectos con presupuestos no coherentes.

Propuestas que presenten presupuestos que no están adecuadamente alineados con las actividades y objetivos del proyecto, según lo evaluado en el criterio de coherencia presupuestaria.

Propuestas con falta de documentación completa.

Proyectos que no presenten toda la documentación requerida o que no cumplan con los requisitos técnicos especificados en las bases y condiciones, lo cual podría resultar en una eliminación durante la evaluación técnica.

Eventos sin impacto cultural-comunitario y de promoción turística local suficiente.

Propuestas que no demuestren un impacto cultural significativo, promoción de la identidad paraguaya, promoción del turismo local, la inclusión social, participación comunitaria activa, o que no ofrezcan actividades educativas y recreativas adecuadas para su categoría.

No serán elegibles las siguientes propuestas:

- 1) Presentadas por entidades públicas que formen parte del Estado Nacional, las gobernaciones o las municipalidades.
- 2) Presentadas por funcionarios de la SNC, DINAPI, SENATUR, IPA y FONDEC o por organizaciones cuyos consejos directivos están integradas por funcionarios de las instituciones involucradas.
- 3) Proyectos donde haya participación de funcionarios de las instituciones involucradas.
- 4) Presentadas o dirigidas por entidades domiciliadas fuera del país.
- 5) Personas no registradas en TERA.
- 6) Personas con procesos judiciales.
- 7) Personas que ya hayan recibido apoyo para el mismo proyecto de otros Organismos y Entidades del Estado (OEE), en el presente ejercicio fiscal.









- **8)** Personas que hayan sido beneficiadas en otras categorías concursables en el año 2025.
- **9)** Personas que no presenten sus documentaciones en tiempo y forma de acuerdo a los plazos establecidos en estas bases y condiciones.
- **10)** Personas que hayan sido beneficiadas en periodos anteriores y cuyas rendiciones de cuentas no hayan sido presentadas en tiempo y forma.

12. NORMATIVAS APLICABLES

Las leyes específicas que regulan las transferencias de recursos a personas y organizaciones son:

- Leyes y convenios internacionales suscritos por el país y que afecten a cada llamado realizado.
- Ley N

 ^a 3051/2006 "Nacional de Cultura".
- Ley N

 ^a 5621/2016 "De Protección del Patrimonio Cultural"
- Decreto N° 7133/2017 "Por la cual se Reglamenta la Ley N° 3051/2006 "Nacional de Cultura".
- Ley Na 1535/1999 "De Administración Financiera del Estado".
- Ley N° 2828/2005 "De Turismo"
- Ley N° 2448/2004 "De Artesanía"
- Ley N° 1299/1998 "Que crea el Fondo Nacional de Cultura (FONDEC)"
- Ley N°1328/1998 de Derechos de Autor y Derechos Conexos
- Ley 905/1981 "Estatuto de las Comunidades Indígenas"
- Decreto Nº 4212/2015 "Por el cual se reglamenta el Capítulo IV de los Derechos de Remuneración Compensatoria de la Ley Nº1328/1998 de Derechos de Autor y Derechos Conexos y se deroga el Decreto Nº6780/2011"
- Decreto N° 7132/2017 "Por el cual se aprueba el Plan Nacional de Propiedad Intelectual"
- Ley de Presupuesto de Gastos de la Nación y sus Decretos reglamentarios.
- Regulación de la Contraloría General de la República, decretos reglamentarios y resoluciones.

13. OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIO

El beneficiario que haya recibido fondos deberá entregar informes del avance de su proyecto siempre que el Comité Organizador y/o la mesa técnica lo solicite.









Al terminar su proyecto, se deberá entregar un informe cualitativo (Formulario III) con los resultados del proyecto realizado, datos estadísticos relevados y sistematizados, los anexos con folletería, afiches, programas de mano o cualquier otro material gráfico digital o impreso, donde se visibilice notablemente el apoyo recibido con los logos de las instituciones involucradas, enlaces (links) de información sobre la realización del proyecto.

El beneficiario queda obligado a presentar ante la institución que otorgó el monto del proyecto, la Rendición de Cuentas Financiera, elaborada y ajustada, según Decreto Reglamentario N° 3248/2025 hasta el 26 de diciembre de 2025, cerrando el año fiscal en el que fue entregado el fondo.

Toda difusión o comunicación que se realice del Proyecto en cualquier formato, deberá consignarse de manera visible el apoyo de las instituciones involucradas con los correspondientes logotipos, además de mencionar dicho apoyo en notas, entrevistas, gacetillas, etc. Las aplicaciones deberán adjuntarse en oportunidad de la rendición de cuentas.

El beneficiario cederá sus derechos de imagen al comité organizador, para que la misma sea utilizada y difundida exclusivamente en eventuales materiales de comunicación con el único fin de la promoción y difusión.

El responsable del proyecto adjudicado se comprometerá a apoyar las actividades de la Agenda Cultural, Turística y de Artesanía de las instituciones involucradas. Previa calendarización y conformidad de ambas partes.

14. CANCELACIÓN Y DEVOLUCIÓN DE FONDOS

Si los fondos recibidos por los proponentes para desarrollar los proyectos no hubieran sido utilizados por cualquier razón, una vez vencido el plazo de presentación de la rendición de cuentas, deberán ser reintegrados en los términos que fije el Comité Organizador.

El Comité Organizador podrá disponer la cancelación total o parcial y exigir el reintegro de los importes correspondientes por las siguientes causas:

- Uso indebido de los fondos.
- Por incumplimiento de cualquiera de las disposiciones establecidas en la presente reglamentación y las que serán contempladas en las cláusulas y condiciones de los respectivos Acuerdos para Entrega de Aportes.

15. SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO DE COMPROMISOS

Ante cualquier incumplimiento de lo dispuesto en la presente bases y condiciones, el área competente de la institución que otorgó el monto del proyecto, intimará para que se proceda de acuerdo a lo establecido en el **Acuerdo para Entrega de Aportes**.









En caso de cualquier incumplimiento por parte de los beneficiarios en el proceso de rendición de cuentas cuantitativa (Financiera) y cualitativa, el Comité Organizador, conjuntamente con las instituciones otorgantes, arbitrarán los medios necesarios conforme a las normativas presupuestarias y de control vigentes, y, los proponentes beneficiarios del proyecto quedarán inhabilitados para recibir futuras ayudas de las instituciones involucradas, en el periodo que las mismas establezcan.

En caso de incumplimiento por parte del beneficiario en la rendición de cuentas, dentro de los plazos normativos establecidos, la institución involucrada procederá a:

- a) Solicitar a los mencionados beneficiarios adjudicados, la devolución de los aportes recibidos en los porcentajes faltantes, mediante notificación institucional con plazo.
- b) Remitir el listado de los beneficiarios en falta, al área Jurídica; en caso de no obtener respuesta favorable a lo señalado en el punto anterior; con expresa solicitud de inicio de actuación judicial para el cobro de guaraníes, dentro de los 30 días posteriores al vencimiento del plazo establecido en la notificación.
- c) Disponer la inhabilitación para recibir aportes financieros por parte de las instituciones involucradas por un periodo de 2 años, mediante resolución institucional.

16. RENDICIÓN DE CUENTAS E INFORMES

Al cierre de los proyectos, los postulantes deberán presentar dos tipos de informes:

- 1) Planilla de Rendición de cuentas (anexo B-01-01-A) del Decreto reglamentario 3248/2025.
- 2) Formulario III Informe cualitativo.
- 3) Anexos audiovisuales, fotografías, afiches, folletos o programas donde consta el logo de las instituciones involucradas como apoyo al proyecto.









ANEXO II

REGLAMENTO DE PRESENTACIÓN DE INFORMES Y RENDICIÓN DE CUENTAS

Las personas físicas que hayan sido adjudicadas deberán documentar debidamente las sumas recibidas de la Institución que forma parte del Comité Organizador, teniendo en cuenta los siguientes puntos:

- Presentar rendición de cuentas debidamente encarpetada y rotulada, con los datos del proyecto y la persona responsable, para facilitar la comunicación con la misma (teléfonos, domicilio, dirección de correo electrónico).
- 2) Presentar resumen detallado de facturas de gastos realizados, que reflejen el monto utilizado, conforme a la planilla de rendición de cuentas aprobada por el Decreto Reglamentario del Presupuesto de Gastos de la Nación anual, sobre transferencias a Personas Físicas (B 01-01 A) Formulario IV.
- 3) El resumen de gastos (planilla de rendición de cuentas aprobada por el Decreto Reglamentario del Presupuesto de Gastos de la Nación anual, transferencias a Personas Físicas) debe ir firmado por el responsable del proyecto y un contador matriculado.
- 4) En el caso de no presentar documentos originales, se anexarán únicamente copias de comprobantes autenticadas por escribanía pública sin tachaduras ni enmiendas. Para la Contraloría General de la República se deberá presentar la rendición de cuentas, presentada a la institución involucrada en formato digital con el escaneo de los documentos originales de los comprobantes de gastos.
- 5) El concepto de los comprobantes debe corresponder a los rubros para los cuales se concedió la adjudicación, en base a los montos presupuestados en el proyecto para cada uno de los rubros, salvo que la reprogramación de gastos cuente con la autorización correspondiente por parte del comité organizador.
- 6) No se aceptarán facturas de gastos que no estén directamente relacionados a la concreción del proyecto, a no ser que este rubro esté aprobado en la adjudicación y/o reprogramación.
- 7) Se aceptarán auto facturas dentro de la rendición de cuentas. En caso de contar con planillas de personal (artístico o técnico) quienes no son contribuyentes y perciben menos de 20 jornales mínimos, en lugar de recibos comunes, las documentaciones de gastos serán respaldados con auto facturas, las cuales deberán ir acompañadas de la constancia de no ser contribuyente de la D.N.I.T. y fotocopia de cédula de identidad de cada firmante, autenticadas por Escribanía Pública.
- 8) Los comprobantes de pago deberán estar a nombre de la persona física beneficiada.
- 9) Los plazos de la presentación de la rendición de cuentas se establecerán en los respectivos acuerdos para entrega de aportes, conforme al cronograma establecido en las bases y condiciones.









- 10) Las rendiciones de cuenta deberán adecuarse a los rubros determinados por el clasificador de gastos del estado, aprobado por la Ley de Presupuesto General de la Nación.
- 11) Presentar informe descriptivo de la ejecución y resultado del proyecto, con la firma del responsable del mismo.
- 12) Presentar las fuentes de verificación como fotos, anuncios, afiches, etc., que respalden la realización del evento.
- 13) Presentar anexas publicaciones donde se mencione el apoyo de las instituciones del Gobierno que formen parte (en periódicos, folletos, trípticos, etc.).
- 14) La rendición de cuentas será rechazada, si en la misma se comprueba el pago a funcionarios de las instituciones involucradas o se presentan facturas que no coincidan con el presupuesto aprobado.